



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de octubre del 2023

VISTO: El Expediente con Registro N° 7076-2023 que contiene la renuncia a la suscripción de contrato presentada por Doña **Rosemarie Yennery YUJRA FLORES**, el MEMORANDUM N° 551-2023-D/RED DE SALUD PUNO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, establece que la carrera de los profesionales de la salud termina por las siguientes causas: a) Límite de Edad, b) **Renuncia**, c) Destitución; d) Pérdida de nacionalidad y e) Fallecimiento;

Que, Doña: **Rosemarie Yennery YUJRA FLORES**, identificado Documento Nacional de Identidad N° 46407296, que consignaba el Cargo de Médico en el Centro de Salud Laraqueri, Micro Red del mismo nombre de la Red de Salud Puno, personal que contaba con Reposición laboral por la modalidad de contrato en plaza orgánica, al amparo de la Ley N° 24041, Servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, por disposición judicial;

Que, mediante Expediente con Registro N° 7076-2023 que contiene la renuncia a la suscripción de contrato de trabajo en forma irrevocable a partir del 01 de octubre del 2023; presentada por Doña **Rosemarie Yennery YUJRA FLORES**;

Que, mediante MEMORANDUM N° 551-2023-D/RED DE SALUD PUNO, la Directora Ejecutiva (e) de la Red de Salud Puno, atendiendo la petición de la solicitante, dispone la proyección de Resolución de Término de contrato en atención a la petición de la solicitante; por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, al contrato laboral que mantenía Doña: **Rosemarie Yennery YUJRA FLORES**, con Documento Nacional de Identidad N° 46407296, al cargo de Médico en el Centro de Salud Laraqueri, Micro Red del mismo nombre de la Red de Salud





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de Octubre del 2023



Puno, por la causal de renuncia a partir del 01 de octubre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO
COP 4680